



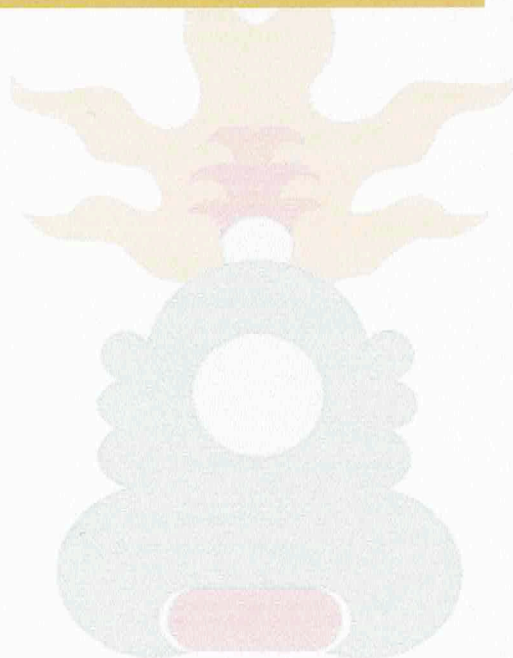
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ayuntamiento Constitucional
de Tlatlaya 2022 - 2024



REGLAMENTO INTERNO DE LA RADIO PÚBLICA MUNICIPAL XHMTLA-FM 98.3.



Palacio Municipal de Tlatlaya No.3. Colonia centro, Tlatlaya, México C.P. 51550.
Tels. 716 171 8163, 171 8112. correo electrónico presidencia@tlatlaya.gob.mx



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3; es un medio de comunicación del Municipio de Tlatlaya, Estado de México, la cual se encuentra ubicada en la planta alta del palacio municipal con domicilio plaza centro No.3, Código Postal 51550. Que cuenta con la Concesión para Uso Público otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), para usar con fines culturales, de información, entretenimiento y difusión de valores en todo el municipio de Tlatlaya.

La Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3, que se constituye como un Organismo descentralizado del Ayuntamiento Municipal de Tlatlaya, Estado de México.

La función de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3; es la de difundir, de manera profesional y responsable, los acontecimientos locales en sus principales funciones sustantivas, difundir la cultura, el arte en todas sus expresiones, así como los valores cívicos y familiares, los derechos humanos universales, la educación, salud personal y la permanente difusión de campañas que buscan despertar la conciencia ecológica del cuidado del medio ambiente de la sociedad tlatlayense.

Para el Ayuntamiento Municipal de Tlatlaya, es una prioridad que la calidad de transmisión de la señal sonora de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3; no solamente cumpla con los estándares establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-02-SCT1-93, aplicable para estaciones como portadora principal en Frecuencia Modulada, sino que profesionalmente, la edición, grabación y programación del material sonoro sean de calidad y que realmente brinde un servicio público a la comunidad.

Con base en lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Tlatlaya, México como organismo público autónomo del gobierno del estado, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio sienta las bases para la organización y operación de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3.



REGLAMENTO INTERNO DE LA RADIO PÚBLICA MUNICIPAL XHMTLA-FM 98.3

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento y operación de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3.

Artículo 2. La operación y transmisión de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3, por ser Concesión para Uso Público, se realiza de acuerdo a la normatividad especificada en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), de la Secretaría de Gobernación y demás disposiciones para la operación de estaciones sonoras de radiodifusión.

Artículo 3. Para efectos de este reglamento, cuando se haga referencia a los siguientes términos, se entenderá por:

- I. **Programación:** Es el conjunto organizado de contenidos que conforman la continuidad de la estación de radio en los días y horarios en que ésta permanezca al aire;
- II. **Locución:** Es la actividad profesional que realizan los especialistas en el lenguaje radiofónico tanto para las transmisiones en vivo, como para las producciones de transmisión diferida;
- III. **Producción:** Es la actividad profesional que realizan los encargados de estructurar contenidos y enriquecer la barra programática de la estación de radio;
- IV. **Coproducción:** Es la producción de programas radiofónicos que se realiza en colaboración con instituciones públicas, privadas o con diversas instancias de carácter social y humanitario, y
- V. **Políticas de Difusión:** Son las reglas de operación que define la Coordinación de la Radio respecto a la producción, programación y transmisión de los programas, así como su contenido, día y horario de difusión.
- VI. **Consejo Ciudadano:** es la instancia que vigilará la operación, mantenimiento y aplicará el Código de Ética, así como el Reglamento Interno de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3.



Artículo 4. La Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3 tiene como funciones:

- I. Ser promotora de los valores sociales y culturales del Municipio de Tlatlaya;
- II. Potenciar la comunicación, la cultura y una identidad propia con nuestro estado y nuestro país, además de coadyuvar a fomentar las actividades culturales, deportivas, sociales y tecnológicas, con apego a las políticas de gestión y transparencia;
- III. Estimular el proceso de comunicación que beneficie y apoye las actividades de difusión cultural y vinculación, promoviendo estados de ánimo basados en los valores de convivencia y el respeto entre individuos a través de programas radiofónicos con enfoque social, político y cultural de nuestro municipio.
- IV. Promover la participación de todos los sectores sociales, culturales, educativos y de cuidado al medio ambiente; y
- V. Transmitir los eventos de carácter cultural, político informativo, educativo, de salud y actividades recreativas.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DEL O LA RESPONSABLE DE LA RADIO

Artículo 5. La operatividad de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3, se ubica en la parte alta de la presidencia municipal del municipio de Tlatlaya, Estado de México.

Artículo 6. Las funciones de la coordinación de la Radio son:

- I. Elaborar la programación de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3;
- II. Realizar la selección y emisión de programas radiofónicos;
- III. Organizar los horarios de transmisión de acuerdo a la barra programática establecida por el consejo público municipal;
- IV. Difundir la programación a través de la página web la radio pública Municipal;
- V. Organizar y controlar el acervo musical de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3
- VI. Vigilar que los tiempos de grabación de la Radio Pública Municipal



- XHMTLA-FM 98.3 cumplan con la programación que satisfaga las necesidades y requerimientos establecidos;
- VII. Verificar las condiciones de operación y mantenimiento de los equipos del estudio de grabación.
 - VIII. Transmitir los eventos municipales de carácter social, educativo, político informativo y cultural.
 - IX. Cumplir con los lineamientos que establezca el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); y
 - X. Realizar todas aquellas actividades necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones.
 - XI. Diagnosticar las necesidades del equipo de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3.
 - XII. Diagnosticar las necesidades de capacitación del personal adscrito a la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3.
 - XIII. Verificar el material auditivo de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3 del municipio.
 - XIV. Promover la libre expresión de las ideas y vigilar la imparcialidad de productores y locutores.

CAPÍTULO III DE LA OBTENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES

Artículo 7. La obtención de los recursos para la operación y mantenimiento de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3; procederán de los recursos ordinarios y extraordinarios que asigne el cabildo municipal de Tlatlaya, Estado de México.

Artículo 8. La distribución de los recursos será ejercida en cumplimiento a las necesidades de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3.

CAPÍTULO IV DE LA OPERACIÓN Y TRANSMISIÓN

Artículo 9. La señal de transmisión de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3 se ubica bajo las coordenadas geográficas: LN: 18° 37' 04.5" LW: 100° 12' 28.4".



Artículo 10. La Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3 transmitirá las 24 horas los 365 días del año, en estricto apego a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Artículo 11. La operación y transmisión de programas, independientemente del tipo de género, horario de transmisión y contenido de los mismos deberá estar regidos por:

- I. El uso correcto del lenguaje que garantice la inviolabilidad de los códigos de moral y buenas costumbres;
- II. El respeto a las personas e instituciones que directa o indirectamente estén relacionadas con la producción, transmisión y destino de los programas radiofónicos; y
- III. El manejo y uso responsable de equipos e instalaciones propias de la producción y transmisión de los programas radiofónicos, así como de las áreas que conforman la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3.

Artículo 12. En caso de existir una contingencia de desastre natural en la región, las transmisiones de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3; se unirán a los esfuerzos del Gobierno Federal y Local como apoyo informativo a la población.

CAPÍTULO V DE LA PROGRAMACIÓN

Artículo 13. La programación de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3; estará orientada a la difusión y enaltecimiento de la cultura, las tradiciones, valores cívicos y morales de la sociedad de nuestro Municipio, así como la divulgación de entretenimiento.

Artículo 14. Para que un proyecto radiofónico sea incluido en la programación, deberá ser solicitado de manera escrita con 7 días de anticipación al Consejo Ciudadano de Radio para la valoración y aprobación.

Artículo 15. Por sus características, la barra programática estará integrada por:

- I. **Producciones Propias:** Son aquellas realizadas con recursos humanos, materiales y financieros de la propia estación;

- II. **Coproducciones Institucionales:** Son los programas producidos en coordinación con las dependencias de gobierno y particulares, en las que se compartirán recursos humanos, técnicos y financieros;
- III. **Coproducciones Inter-Institucionales:** Son los programas producidos mediante convenio con instituciones públicas y/o privadas con la Radio o por indicaciones del instituto Federal en Telecomunicaciones;
- IV. **De la duración de los Programas al aire:** cada uno de los programas que integren la barra programática tendrá una duración mínima de 15 minutos y un máximo de 2 horas.
- V. **De los spots:** Las personas que necesiten este servicio, deberán solicitarlo por escrito en la oficina de atención ubicada en la planta baja del Palacio Municipal. Y será aprobada por el Consejo Ciudadano antes de salir al aire. Quien de acuerdo a la importancia de la información determinará los espacios a programar y cuantos días se transmitirá.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 16. La evaluación y seguimiento de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3 estará a cargo del Consejo Ciudadano de la Radio y atenderá los siguientes aspectos:

- I. La correcta operación de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3; tanto en su contenido como en su programación y transmisión;
- II. El estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables a la materia;
- III. El cumplimiento a la identificación de la estación durante la transmisión, visitas de inspección, así como los reportes y pago de derechos conforme a la ley.

CAPÍTULO VII DEL PERSONAL QUE LABORE COMO LOCUTOR O RESPONSABLE DE UN PROGRAMA DE RADIO

Artículo 17. El personal que labore como locutor o responsable de un programa, deberán sujetarse a lo estipulado en el Código de Ética de la Radio Pública



Municipal XHMTLA-FM 98.3. De no hacerlo se harán acreedores a una llamada de atención o si la falta es grave serán dados de baja.

Artículo 18. El personal que labore como locutor o responsable de un programa, deberán presentar mensualmente al Consejo Ciudadano, con copia al Defensor de Audiencia, un informe por escrito de actividades realizadas, así como de los incidentes presentados.

Artículo 19. El personal que labore como locutor o responsable de un programa, deberá manejar una bitácora de actividades diarias, donde registrará el horario de programación y material radiofónico a difundir o temas informativos.

CAPÍTULO VIII CONSEJO CIUDADANO DE LA RADIO PÚBLICA MUNICIPAL XHMTLA-FM 98.3.

Artículo 20. La estación de radio concesionada XHMTLA 98.3 FM, al Ayuntamiento Municipal de Tlatlaya, Estado de México, contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, para lo cual contará con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle la estación, mismo que esta normado por el Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3.

TRANSITORIO

Primero. El presente Reglamento Interno de la radio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3, www.radiotlatlaya.mx/, previa aprobación del Cabildo Municipal de Tlatlaya.

Segundo. Una vez aprobado este Reglamento por el Cabildo Municipal, será responsabilidad del Consejo Ciudadano aplicarlo y dar seguimiento a su observancia.




HOJA DE FIRMAS

ELABORÓ Y REVISÓ

Integrantes del Consejo Ciudadano
de la Radio Pública Municipal XHMTLA-FM 98.3


PRFR. NICOLAS HERNÁNDEZ ENCISO
PRESIDENTE


LIC. EN PSICOLOGÍA CELINA MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ
SECRETARIA






C. ISAIAS CARPEÑA ARANDA
VOCAL

APROBÓ


Integrantes del Cabildo






S.T.E. MINERVA GARCÍA BENÍTEZ
SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. FIDEL MORA BENÍTEZ
PRIMER REGIDOR



C.P. MARTHA ELENA HERNÁNDEZ OLASCOAGA
SEGUNDA REGIDORA


PROF. JUAN MANUEL BENÍTEZ OLASCUAGA
TERCER REGIDOR


ING. ERIKA MARLENE PEÑA SOTO
CUARTA REGIDORA


T.I. ROSA ELIA DE LA CRUZ NAVARRO
QUINTA REGIDORA


C. JUAN CARLOS RAMÍREZ NÚÑEZ
SEXTO REGIDOR


T.S.U. MARIBEL BRUNO AGUIRRE
SÉPTIMA REGIDORA


DR. JOSÉ GUTIÉRREZ DELGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO